



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## BANDO MUNICIPAL

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, la protección de la salubridad pública, el medio ambiente urbano, y la disciplina urbanística son competencia de los Ayuntamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de los terrenos tienen el **DEBER DE MANTENERLOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO**, realizando los trabajos y obras precisos para su adecuada conservación, con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad de la ciudadanía, con el fin de evitar malos olores, el impacto y los efectos negativos que provocan los solares y parcelas con basuras, escombros, matorrales y otros residuos, por esta Alcaldía se dispone lo siguiente:

1º.- Todos los propietarios de solares y parcelas, vallados y sin vallar, existentes en el término municipal de Gerena, **TIENEN EL DEBER DE REALIZAR LAS OPORTUNAS LABORES DE DESBROCE, LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LOS MISMOS A FIN DE MANTENER LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO**, no consintiendo que en ellos se depositen residuos sólidos de ningún tipo, para evitar que proliferen insectos, ofidios y roedores o produzcan malos olores. Quedan terminantemente prohibidas las quemas como medio de limpieza. **DEBERÁN PROCEDER A LA LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO CON ANTERIORIDAD AL 30 DE ABRIL DE 2023.**

2º.-Se realizarán inspecciones periódicas por los Técnicos Municipales con el fin de comprobar el estado de los solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, pudiéndose abrir los correspondientes expedientes de ordenación de limpieza a todos los propietarios de los terrenos que no estén en perfecta condición de conservación y limpieza.

Todo lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que por parte de los propietarios se adopten las medidas oportunas con el objeto de evitar a la ciudadanía las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Gerena, a fecha de firma electrónica.  
Alcalde-Presidente

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | JTu0UWpIdQ+vQu5NfOdlFw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Javier Fernandez Gualda   | Firmado | 26/01/2023 14:27:51 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/1                 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTu0UWpIdQ+vQu5NfOdlFw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTu0UWpIdQ+vQu5NfOdlFw==</a> |         |                     |  |